



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 34 del 05 de
noviembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Cuatro (04) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00046 00
DEMANDANTE: MIRYAM NOHEMY MENESES MORA
DEMANDADA GABRIEL ROMERO AREVALO

El abogado Juan de Jesús Moreno Vargas solicita el desglose de los documentos aportados con la demanda, sin embargo, la señora Miryam Nohemy Meneses Mora allego poder conferido a otra profesional del derecho, hecho que hace que se niegue lo solicitado por citado profesional del derecho.

Es preciso recordar que el proceso finalizó por desistimiento de la parte demandante, el Despacho se abstiene de reconocer a la abogada GARCÍA YARA como apoderada judicial de la parte demandante.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. NEGAR** la solicitud elevada por el abogado Moreno Vargas.
- 2. ABSTENERSE** el Despacho de reconocer a la abogada GARCÍA YARA como apoderada judicial, por inexistencia de proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez